

3459-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con trece minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determinó que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día siete de setiembre del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 501950992 | JORGE LUIS ALVARADO QUESADA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 109660613 | DIANA MARCELA RODRIGUEZ PICADO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 108150039 | ALEJANDRO CHAVES FOURNIER | TESORERO PROPIETARIO |
| 502160076 | MARIA ROSA ANGULO ANGULO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 502820331 | JOHNNY ANTONIO LEDEZMA RIOS | SECRETARIO SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|-------------------------|
| 603490457 | MAIKEL VARGAS ULATE | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 501950992 | JORGE LUIS ALVARADO QUESADA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503810739 | ROY NELSON BARAHONA PINEDA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106700597 | JOSE MARTIN CHACON CHACON | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 501451291 | LUIS ANGEL ARIAS MONGE | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113380881 | HAZEL CHAVARRIA FENNELL | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502160076 | MARIA ROSA ANGULO ANGULO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 202760090 | MARTA EUGENIA CASTRO HERNANDEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 602660232 | LISSETH AVILA NAVARRO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503800921 | SILVIA ELENA CRUZ AVILES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503310486 | DIANA PATRICIA SOLANO ROJAS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 504100720 | LUIS GERARDO RUIZ GUEVARA | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 503950996 | MARIA FERNANDA AGUERO DELGADO | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 501510421 | LORENZO DIAZ BRICEÑO | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 207090095 | SIRENIA QUIROS ARIAS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 204810944 | JULIO CESAR MADRIGAL HERNANDEZ | TERRITORIAL SUPLENTE |

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencias: De acuerdo con el artículo siete del reglamento supra citado, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, razón por la cual no es posible acreditar el nombramiento de la señora Anyela Salguero Caceida, cédula de identidad n.º 503080754, como tesorera suplente ya que fue nombrada en ausencia.

Para subsanar dicha inconsistencia, la señora Salguero Caceida podrá presentar -si ese es su deseo- la carta de aceptación original respectiva; de lo contrario el partido Acción Ciudadana tendrá que celebrar una nueva asamblea y designar los cargos vacantes; los cuales deben cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento supra citado, (para lo cual el puesto de secretaria propietaria debe recaer en una persona de sexo femenino). Además, deberán cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en la resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Por otra parte, no procede el nombramiento de Carlos Ávila Mata, cédula de identidad n.º 108280312, como fiscal, en virtud de que presenta doble designación, el señor Ávila Mata, ya que fue acreditado con el partido de cita, en el cargo de delegado territorial en el cantón de Hojancha, de la provincia de Guanacaste, mediante auto n.º 2887-DRPP-2021 de las quince horas con doce minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, se le recuerda a la agrupación política que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los puestos de tesorero suplente y fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadano.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: (18480 Sie 17706)-2021